



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Servidumbre- No. 2018-0580.

1. Lo informado por la apoderada judicial del **Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.** con el escrito visto a folio 346, obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados que la entidad allegó el estimativo actualizado correspondiente a la indemnización de la servidumbre impuesta dentro de la sentencia del 7 de julio de 2021 (fls. 342 y 343).

2. Como lo solicitado a folio 358 se encuentra ajustado a derecho, se ordena que el título judicial consignado por la actora, correspondiente al estimativo de la indemnización por la servidumbre, se pague en favor de la señora **María Angélica Villada de Ospina**. Lo anterior, luego de verificar con los documentos anexos, que la C.C. No. 21'260.963 coincide con el de **María Angélica Villada Molina** -contra quién se dirigió la acción-; es decir, que se trata de la misma persona.

3. Conforme lo ordenado en la audiencia adelantada el 7 de julio de 2021, se fija como gastos de curador la suma de \$300.000,00 M/Cte., que corren a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	144
El Secretario <u>29 NOV 2021</u>	
HÉCTOR TORRES TORRES.	

Rago./